

**QUERETARO MOTORS SA SUCURSAL**

AV. CONSTITUYENTES OTE. 50
 Col. PALMAS QUERETARO
 QUERETARO C.P. 76040
 Conm.
 R.F.C. QMO710112RH2

FACTURA

4

Vendido a: 00102186 MARCOZER SA DE CV	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Folio y Serie: FCVN 198 Lugar de Expedición: QUERETARO Fecha y hora de impresión: 06/11/2017 06:11 No de Serie del Certificado del CSD 00001000000305755070 No de Serie del Certificado del SAT 00001000000202864530 Fecha y Hora Certificación: 2015-02-23T18:26:01
DIRECCIÓN Calle: CIRCUITO MOISES SOLANA 790 Colonia: PRADOS DEL MIRADOR Delegación: QUERETARO R. F. C.: MAR960105E93 Teléfono(s): 3681600 Estado: QUERETARO C.P. 76070 Asesor: HERNANDEZ CHAVEZ, ANGEL GERARDO	

No. de Inventario	No. de Serie	Condiciones de Pago	Procedencia	No. Calcomanía Legalización
250	KL8CD6AD3FC733861	NUEVOS CONTADO	IMPORTADO	

Marca	Linea	Modelo	Clase	Tipo	Clave Vehicular	Puertas
CHEVROLET	SPARK	2015	PASAJEROS	PAQUETE "A"	20150039001	5

No. de Cilindros	Capacidad	Tipo Combustible	Color	Color Interior	Transmision	Motor
4	5 PASAJEROS	GASOLINA	WHITE MEGA	GRIS OSCURO	ESTANDAR	KOREA DEL SUR

DESCRIPCION: VENTA DE UN VEHICULO NUEVO METODO DE PAGO : 99 99 Otros
 CUENTA DE PAGO :

VEHÍCULO:
 << MODELO >>
 Modelo (año): 2015
 N° CHASIS: KL8CD6AD3FC733861
 K-L-Ocho-C-D-Seis-A-D-Tres-F-C-Siete-Tres-Tres
 Ocho-Seis-Uno

Aduana : TOLUCA, EDO. DE MEXIC
 N° Pedimento : 4024-F3-4014921

Clave: 4024 Importador:
 Fecha de Pedimento : 08/01/2015

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Cadena Original :

Ing. Juan Sabas Leal Muldoon

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION ***

||3.2|2015-02-23T18:25:52|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|101551.72|1|MXN|117800.00|NO IDENTIFICADO|QUERETARO QUERETARO|QMO710112RH2|QUERETARO MOTORS SA|AV. CONSTITUYENTES OTE. 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|AV. CONSTITUYENTES OTE. 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76070|0.00|NO APLICA|VEHICULO:0.00|0.00|NO APLICA|<< MODELO >>|MAR960105E93|MARCOZER SA DE CV|CIRCUITO MOISES SOLANA 790|PRADOS DEL MIRADOR|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76070|0.00|NO APLICA|Ocho-Seis-Uno|0.00|0.00|NO APLICA| Modelo (año): 2015|0.00|0.00|NO APLICA|N° CHASIS: KL8CD6AD3FC733861|0.00|0.00|NO APLICA|K-L-Ocho-C-D-Seis-A-D-Tres-F-C-Siete-Tres-Tres|0.00|0.00|NO APLICA|NUMERO EXPEDIENTE: 250|0.00|0.00|NO APLICA|SECCION: NUEVOS CONTADO|0.00|0.00|NO APLICA|CARROCERIA: IMPORTADO|0.00|0.00|NO APLICA|NUMERO: 304|0.00|0.00|NO APLICA|

Sello Digital :
 S42mRt/QnjQEelYxzCA7HjNfvMgCVTbICttkDm9MfPs8vwBZBHI+/ksYvZ6i/uRz10SgftP1yWOD950tcXs5UvSrGN2cvt1700qV5Sj6C4EY8jPRLT5m8LrpHRyFzUulFobEI2hlpvVChVz37KpPuKn4qLr/QJFuUaPBvG4U=

Total en Letra :

(CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL	
Subtotal:	101,551.72
Imp. I.V.A 16.00%	16,248.28
Total	117,800.00

Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT

||1.0|65EDFFE5-EBC8-431F-A596-C1EA72FC8B8E|2015-02-23T18:26:01|S42mRt/QnjQEelYxzCA7HjNfvMgCVTbICttkDm9MfPs8vwBZBHI+/ksYvZ6i/uRz10SgftP1yWOD950tcXs5UvSrGN2cvt1700qV5Sj6C4EY8jPRLT5m8LrpHRyFzUulFobEI2hlpvVChVz37KpPuKn4qLr/QJFuUaPBvG4U=|00001000000202864530|

Sello Digital del SAT

Folio Fiscal: 65EDFFE5-EBC8-431F-A596-C1EA72FC8B8E

JDCXqDSQPaxApa3Pje81KEAZEnEJAQisXVYz/ittbQ7b/O9Fzj/CQa4kPFCYc9V/v2Kpax
 +YgSDIHvY3T6E06QvrfMrW/HIuL3bdWPqWHhc1bd53DUrgu8KjvdYCYLX6w1xyN6mguZwRStkgLzV0IO5+uFXw3b3uenrTtkW4=

**OBSERVACIONES**

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

En Querétaro Motors S.A. con domicilio en Av. Constituyentes 50 Col. Las Palmas, Querétaro, Querétaro, la información de nuestro clientes es tratada de forma estrictamente confidencial, lo invitamos a conocer nuestro aviso de privacidad en la página:
http://www.chevroletqueretaramotors.com.mx/MiscPage_5

QUERETARO MOTORS, S.A.

AV. CONSTITUYENTES OTE. 50
QUERETARO QUERETARO
C.P 76040

PALMAS Caja: PC1-EQU92
Usr: NHERNANDEZ

RFC QMO710112RH2

R E C I B O

Lugar de Expedición: AV. CONSTITUYENTES OTE. 50 QUERETARO QUERETARO C.P. 76040	Folio: 400 Fecha/Hora de Emisión: 24/02/2015 17:31:00
---	--

CLIENTE 00102186 MARCOZER SA DE CV CIRCUITO MOISES SOLANA N° 790 COL. PRADOS DEL MIRADOR QUERETARO QUERETARO CP. 76070 RFC: MAR960105E93 Tel: 3681600
--

Descripción	Importe	Desc. y Recargos	Total
Factura 198 - FCVN	\$114,300.00	\$0.00	\$114,300.00

IMPORTE CON LETRA	Sub Total:	\$98,534.48
CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	IVA:	\$15,765.52
	Total Neto:	\$114,300.00

No. Serie Certificado CSD: 00001000000201469442
Folio Fiscal:
Sello Digital SAT No serie Certificado SAT: 00001000000202864530

Cadena original del complementamnto Digital SAT

Sello SAT:

Efectos Fiscales al Pago Pago en una Sola Exhibicion Regimen General de Ley Personas Morales
Fecha y Hora de Certificacion: 24.02.2015 05:31 p. m.

Forma de Cobro Banco N° Cta. / N° Cheque FechaDocumento
Transferencia Electrónica 0115BANAMEX 4526 23.02.2015 12:00 a. m.

Sello y Firma
Importe
\$114,300.00

Observaciones: TRANSF BMX 23/02/2015 INV 126 AGHC

Este Documento es una Representacion Impresa de un CFDi

Clave Vehicular:



QUERETARO MOTORS SA
AV. CONSTITUYENTES OTE. 50
PALMAS QUERETARO
C.P. 76040 QUERETARO
Tel.
R.F.C. QMO710112RH2

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Nota de Credito
COMPROBANTE FISCAL DIGITAL 2

Vendido a: 00102186 MARCOZER SA DE CV		Serie y Folio: ZE 75	
Dirección: CIRCUITO MOISES SOLANA 790		Lugar de Expedición: QUERETARO	
Colonia: PRADOS DEL MIRADOR		No. Certificado: 00001000000305755070	
Delegación: QUERETARO		Fecha y Hora de Certificación: 2015-02-23T18:09:08	
R.F.C.: MAR960105E93		Forma de Pago: 99 99 Otros	
C.P.: 76070		No. Cuenta: 3,017.24	
Estado: QUERETARO		No. Cuenta: -3,017.24	



3B24FFE1-9954-4016-9FEB-8C6A8FC4F4B0

No. Serie		Condiciones de Pago		Procedencia		No de Calcomania de Legalización	
		CONTADO					
Marca	Modelo			Tipo	Clave Vehicular		

Forma de Pago: 99 99 Otros No. Cuenta: 3,017.24 -3,017.24

No de Serie del Certificado del SAT 0000100000020286453

Cadena Original:

[3.2|2015-02-23T18:08:28|egreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|3017.24|1|MXN|3500.00|NO IDENTIFICADO|QUERETARO QUERETARO|QMO710112RH2|QUERETARO MOTORS SA|AV. CONSTITUYENTES OTE. 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|AV. CONSTITUYENTES OTE. 50|PALMAS|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76040|REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|MAR960105E93|MARCOZER SA DE CV|CIRCUITO MOISES SOLANA 790|PRADOS DEL MIRADOR|QUERETARO|QUERETARO|MEXICO|76070|1.00|NO APLICA|NOTA DE DESCUENTO: NOTA DE DESCUENTO|3017.24|3017.24|0.00|IVA|16.00|482.76|482.76|]

Sello Digital:

CogK75V2jfmptdpEM2QlZ2K5OfIM7WrOe3E+hBsGEOZM+rp2iWeMhzzxTS//HihMKni+eZWJRFLvL22DCQgsz3PBkBgfOvPqfVDYfD1gbjS6midl7c292culVZT5blRpiLxLBus3JIV0DnyFXOTGO8MbZZv9weZsC+Knj7rexK0=

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

[1.0|3B24FFE1-9954-4016-9FEB-8C6A8FC4F4B0|2015-02-23T18:09:08|CogK75V2jfmptdpEM2QlZ2K5OfIM7WrOe3E+hBsGEOZM+rp2iWeMhzzxTS//HihMKni+eZWJRFLvL22DCQgsz3PBkBgfOvPqfVDYfD1gbjS6midl7c292culVZT5blRpiLxLBus3JIV0DnyFXOTGO8MbZZv9weZsC+Knj7rexK0=|0000100000020286453|]

Sello Digital del SAT

MIH7Acwp9IkSPFN9Ot5YHwU171Sd3c6H8ESynIV1We3vXS4et2onG5Q5W48|5953+37e9YeLRAWuqh7C/y8f6idfLH4+zP+Phee5OmifvkmkH8EMkTMH1ple4/6xgd8fg2K6RMWsch/CQYCF+K6ScXIPnw6poYW52zi7VRiCTF5Y=

No.de Serie del

***ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI**

Total con Letra

(MENOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL

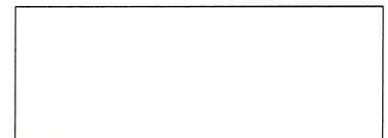
Subtotal	-3,017.24
I.V.A. 16.00 %	-482.76
Total	-3,500.00

AVISO DE PRIVACIDAD PARA CLIENTES Y CLIENTES POTENCIALES

En Queretaro Motors, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Constituyentes 50 Col. Las Palmas, Querétaro Querétaro, la informacion de nuestros clientes es tratada de forma estrictamente confidencial. Para conocer el texto completo del aviso de privacidad para clientes y clientes potenciales de Distribuidor favor de consultar nuestra página en internet www.chevroletqueretaromotors.com.mx

Aviso de Privacidad vigente a partir del 1° de julio 2011

Firma del Cliente





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RUALCABA
PEREIDA
AARON NOE
DOMICILIO
C DEL CHARRO 113
COL GALINDAS 76177
QUERETARO ,QRO.
FOLIO: 0000112534289 AÑO DE REGISTRO: 1997 03
CLAVE DE ELECTOR: RVPRAR79091414H000
CURP: RUPA790914HJCVRR06
ESTADO: 22 MUNICIPIO: 014
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0435
EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

EDAD: 32
SEXO: H




FIRMA

0435054350172

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

--	--

Cuenta Maestra

Cuenta Maestra	Mes de facturación	Total a Pagar	Pagado (8/10/15)
0V58948	JUNIO 2015	\$56,671.61	30/06/2015

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Vía 198 Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 MEXICO D.F. RFC TME840315-KT6



DATOS DEL CLIENTE

0V58948 CODIGO DE CLIENTE E268374
 Nombre o Razón Social **MARCOZER, S.A. DE C.V.**
 Atención: **RUVALCABA PEREIDA AARON NOE**
 Area: **REPRESENTANTE**
 Domicilio: **CLLE CIRCUITO MOISES SOLANA N 790**
COL PRADOS DEL MIRADOR
QUERETARO QUERETARO DE ARTEAGA C.P.76070
 R.F.C.: **MAR-960105-E93**

Cargos	Concepto	U.Medida	Cantidad	Importe
RENTAS		SERVICIO	46	5,159.70
SERVICIO MEDIDO		SERVICIO	171	614.75
INTERNET		SERVICIO	2	1,349.00
LLAMADAS A CELULAR		SERVICIO	717	769.36
SOLUCIONES INTEGRALES		SERVICIO	4	4,793.73
SERVICIOS ESPECIALES		SERVICIO	8	36,278.56

Subtotal **48,854.84**
 Desctos. **.00**
 Suma **48,854.84**
 IVA 11% **.00**
 IVA 16% **7,816.77**

CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS =====
61/100 M.N. =====

Total a pagar **\$56,671.61**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA

SALDO EN COMPRAS / A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
0.00	28,527.50		56,671.61		28,527.50		0.00		56,671.61

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
 ||1.0|B5A823B6-62C3-4614-86B3-18AEA8DEE1BF|2015-06-04T18:17:17|Ctmn1c9RmnX9bvg19G2nHFaaQ3c5am1b+H0y17vyXK
 1bxTqKdFLWg2dl16MgLWjC1gBr/VHmktedRJD0+7aXW+dB+twKHWb7mQ1VY7EsZgxsZDzFpyv+2p5cR8PU6f0T1CAZIDJgdS87KNupGnm0
 H0vNUYjDrQbEv88yb/dg=|00001000000301927035||

Sello Digital del Emisor
 Ctmn1c9RmnX9bvg19G2nHFaaQ3c5am1b+H0y17vyXK1bxTqKdFLWg2dl16MgLWjC1gBr/VHmktedRJD0+7aXW+dB+twKHWb7mQ1VY7Es
 ZgxsZDzFpyv+2p5cR8PU6f0T1CAZIDJgdS87KNupGnm0H0vNUYjDrQbEv88yb/dg=

Sello Digital del SAT
 suZtbVP7RZSXGVZzqSawicnVylxKHbS5x1a32licWcCM/FI17W/uV5IC56miu+YEydA4Dxt0MopNG1TA1Pk0KNDPr0x/L1v1MC6JGA81bL
 tZAswhoyKU+Jm1FdqR4464Ha0j0zn3PaSGtGPb/4oiaUGVazsehTV5z7RiyGaNuc=

Folio Fiscal: B5A823B6-62C3-4614-86B3-18AEA8DEE1BF
 Lugar, Fecha y Hora de Emisión: Mexico, D.F. 2015-06-04T18:17:50
 Numero de Serie del Certificado del SAT: 00001000000301927035
 Fecha y Hora de Certificación: 2015-06-04T18:17:17
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000203419918
 Metodo de Pago: NO IDENTIFICADO
 No. de Tarjeta:
 Regimen Fiscal: REGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Tipo de comprobante: Ingreso
 Ref: 0130150637111



NOTARIA PUBLICA NUM. 30

Lic. Ernesto Luque Feregrino

TITULAR

TESTIMONIO: DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR
LA PROTOCOLIZACION SOLICITADA POR:
=> MARCQZER, S.A. DE C.V. <=<

ESCRITURA: **5,160**

TOMO: 104

FECHA: 17 de octubre de 2007

EXPEDIENTE: 4004.07

FLORENCIO ROSAS N° 24, DESPACHO 201, COL. CIMATARIO, C.P. 76030
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. TELS. (01442) 183-16-76, FAX. 224-26-26

----- ESCRITURA NÚMERO 5,160 CINCO MIL CIENTO SESENTA. -----

----- TOMO CIV CIENTO CUATRO -----

----- EXPEDIENTE 4004.07 -----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2007 dos mil siete, Ante Mí, Licenciado Ernesto Luque Feregrino Notario Público Titular Número 30 Treinta de esta Demarcación Notarial COMPARECE: El señor **MARGARITO RUVALCABA MACIAS**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada "MARCOZER, S.A. DE C.V.", solicita al Suscrito Notario se **PROTOCOLICE** el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de Accionistas de dicha Sociedad de fecha 08 de octubre de 2007 dos mil siete, lo que procedo a efectuar conforme a lo siguiente:-----
PROTESTA DE LEY.- El Suscrito Notario hago constar, que en los términos del Artículo 34 párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por el Artículo 277 del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente Instrumento.-----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

I.- La sociedad **MARCOZER S.A. DE C.V.**, se constituyó mediante Escritura Pública 18,872 dieciocho mil ochocientos setenta y dos de fecha 05 cinco de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito de la Notaría 16 dieciséis de este Distrito Judicial y su Testimonio debidamente inscrito bajo Folio Mercantil 2397/1, dos mil trescientos noventa y siete, guión uno, de fecha 12 doce de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, documento del cual copia en lo conducente: "... **ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- DURACION Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La Sociedad se denominará "**MARCOZER**", seguido de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S.A. DE C.V.- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.-** La Sociedad es mexicana, para efectos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera los socios o accionistas presentes y los futuros por el solo hecho de adquirir acciones o partes sociales, **CONVIENEN:** que no admitirán directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.- **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, sin perjuicio de las agencias, sucursales, correspondencias o representaciones, etcétera, que establezca o pudiera establecer en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el Extranjero.- **ARTICULO CUARTO.- DURACION.-** La duración de la Sociedad será de 99 **NOVENTA Y NUEVE** años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Escritura.- **ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.-** Será objeto de la Sociedad: a) La compra y venta de equipo de fotocopiado y consumibles; b) El arrendamiento de equipo de fotocopiado; c) Importar, exportar, adquirir, vender o arrendar todo tipo de equipo y maquinaria para el ramo; d) La compra, venta, importación exportación de materiales para la realización de su objeto social; e) Establecer oficinas, plantas o sucursales en los lugares que resulten preciosos para el desarrollo de su objeto social; f) Actuar como comisionista, representante, o intermediario de terceras personas sean o no comerciantes, nacionales o extranjeras; g) La celebración de los actos de otorgamiento de los contratos de naturaleza civil o mercantil que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; h) Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, suscribir o enajenar toda clase de intereses o participaciones en ellas; i) Garantizar, afianzar avalar obligaciones a cargo de terceras personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras mediante el otorgamiento de avales y la realización de cualesquiera otros actos jurídicos que se requieran para afectar o vincular el patrimonio social al cumplimiento de dichas obligaciones, sin que pueda actuar como institución de fianzas; j) Suscribir, adquirir, y enajenar acciones de sociedades mexicanas o extranjeras; k) Adquirir el control de empresas; l) Otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles y a empresas en las que tenga interés o participación; m) Proporcionar todo tipo de servicios para el sistema de fotocopiado y n) En general la Sociedad podrá celebrar y practicar todos los demás actos mercantiles a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley una Sociedad Mercantil Mexicana.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO.- CONSEJO DE ADMINISTRACION O ADMINISTRADOR GENERAL.-** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador General, de acuerdo con lo que al respecto decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- En el caso de que se rija por Consejo de Administración éste se integrará en la forma siguiente: a).- Los miembros del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo recaer el nombramiento en personas ajenas a la Sociedad. b).- Los accionistas minoritarios que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones tendrán derecho para designar un Consejero.- c).- El Consejo de Administración tendrá el número de miembros que decida en cada caso la Asamblea y el mismo Consejo, si la Asamblea no lo hizo, podrá elegir de entre sus integrantes: Presidente, Secretario y Tesorero, si es el caso. d).- Los consejeros deberán garantizar su manejo, mediante el depósito de una acción o la suma de su valor en la caja de la Tesorería. Tratándose de personas que no sean accionistas, deberán garantizar su manejo mediante el depósito de numerario por el monto indicado o mediante fianza por la misma cantidad. El Consejo de Administración sesionará todas la veces que sea necesario, convocado por el Presidente del Consejo con una anticipación de ocho días, por carta certificada al domicilio que hayan dado los Consejeros.- No se requerirá citación si están presentes quienes formaran la totalidad del Consejo y anuentes que **CELEBREN** sesión.- Las decisiones del Consejo se tomarán por

mayoría de votos individuales sin considerar el capital que representen los accionistas que sean Consejeros.- En caso de que haya Administrador General podrá ser extraño, garantizará su manejo con el depósito de la suma del valor de una acción o fianza por igual cantidad, si es extraño; si es accionista podrá hacerlo también con el depósito de una acción.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**

FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR

GENERAL, SEGÚN EL CASO.- El Consejo de Administración, por conducto de su Presidente o el Administrador General en su caso, estarán investidos de las más amplias facultades que le otorga la Ley y por mayor claridad disfrutarán de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial sin limitación y con la amplitud que establece el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas, el dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativas de cualquier lugar donde se ejercite, que se tiene aquí por reproducidos.- Por ello el Consejo de Administración o el Administrador General según el caso, gozará de las facultades que, en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación.- **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de autoridades, administrativas, civiles, penales y del trabajo, sean estas Municipales, Estatales o Federales y, especialmente para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, y con la mayor amplitud posible; autorizándole para que presente quejas, querrelas y denuncias, así como para constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público; para otorga perdón judicial; en general, para que inicie, prosiga y dé término como le parezca a toda clase de juicios, recursos, arbitrajes, incidentes y procedimientos de cualquier orden, inclusive para desistirse del Juicio de Amparo; autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia comparecer y representarlo en las Audiencias Conciliatorias y en la totalidad del Juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, despidos, reinstalaciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio de la Empresa.- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el Artículo 27 veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas.- Para nombrar y remover Gerentes, Subgerentes, factores, empleados y dependientes y fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que les confiera.- **III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Quedan autorizados para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como comprar, vender, gravar, etc.- **IV.- SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.-** Podrá hacerlos en la forma y términos prescritos por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **V.- SUBSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.-** Podrán substituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar substitutiones y mandatos.- **TRANSITORIOS.-** Los comparecientes constituidos en Asamblea General resuelven: **PRIMERO.-** Que del Capital de la Sociedad corresponde al mínimo la cantidad que más adelante se indica y que el variable será ilimitado, ambos representados por acciones nominativas y liberadas, con un valor de \$1,000.00 (MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cada una, lo que se suscribe en la siguiente proporción..."

II.-Mediante escritura pública número 24,047 de fecha 27 veintisiete de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Zepeda Guerra, Notario Publico Adscrito de la Notaría 16 dieciséis de este Distrito Judicial se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, registrada en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil número 2397/2 de fecha 27 veintisiete de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la cual se aprobó la venta de acciones que hacen los señores Víctor Manuel Flores Flores, Margarito Ruvalcaba Macías, José Gerardo Ortega Zertuche y Ma. Luisa Ortega Zertuche, se nombró nuevo Consejo de Administración, se liberó de responsabilidad al comisario, se designo nuevo comisario y se revocó la totalidad de poderes otorgados y otorgaron nuevos poderes. En consecuencia, la sociedad quedó conformada como sigue:

NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL
MA. DE JESUS PEREIDA PEREZ	49	\$49,000.00
VICTOR MANUEL FLORES FLORES	21	\$21,000.00
TOTAL	70	\$70,000.00

2.- Se nombró como Consejo de Administración quedando conformada como sigue:
 Presidente.- Víctor Manuel Flores Flores.
 Secretario.- Ma. de Jesús Pereida Pérez.
 Tesorero.- Aaron Noe Ruvalcaba Percida.

3.- Se liberó de responsabilidad como Comisario al señor Víctor Manuel Flores Flores y se designa como Comisario al Licenciado Jorge Luis Hernández Olvera. La asamblea revoca la totalidad de poderes otorgados y decide otorgar Poder General Amplísimo al Contador Público Víctor Manuel Flores Flores y a la señora Ma. de Jesús Percida Pérez con facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio y para suscribir y avalar Títulos de Crédito en los Términos prescritos por el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y

Lic. Ernesto Luque Peregrino
 TITULAR

Operaciones de Crédito, y al señor Aaron Noe Ruvalcaba Pereida se otorgó Poder General para Pléitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor de Aaron Noe Ruvalcaba Pereida. -----

III.- Mediante escritura pública número 5,159 cinco mil ciento cincuenta y nueve de fecha 17 diecisiete de octubre de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 02 dos de octubre de 2007 dos mil siete, en la cual se aprobó el aumento de capital para que de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) quede en \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y para que el valor unitario de la acción quede de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) a \$7,428.57 (siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 m.n.). En consecuencia, la sociedad quedó conformada como sigue: -----

NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL
MARIA DE JESUS PEREIDA PEREZ	49	\$364,000.00
VICTOR MANUEL FLORES FLORES	21	\$156,000.00
TOTAL	70	\$520,000.00

El valor unitario de la acción quedó de \$7,428.57 (siete mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 m.n.).--

IV.- Para los efectos del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que los Registros Federales de los Socios son los siguientes: -----

VICTOR MANUEL FLORES FLORES	FOFV571011PB2
MARIA PEREIDA PEREZ	PEPJ590611C40

V.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente, el señor MARGARITO RUVALCABA MACIAS exhibe al Suscrito Notario el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad "MARCOZER, S.A DE C.V." celebrada el día 08 ocho de octubre de 2007 dos mil dos, que consta de 05 cinco hojas por la parte de frente, y de la cual se agrega copia al apéndice de esta Escritura bajo la letra "A", y que a la letra dice: -----

En la ciudad de Querétaro, Qro. siendo las 10:00 horas del día 08 ocho de octubre de 2007 (dos mil siete) se reunieron en el domicilio social de la Empresa Marcozer S.A. de C.V. los accionistas de la sociedad con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria a la que fueron previamente citados, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

1. Lista de los presentes -----
2. Incremento de capital -----
3. Donación de Acciones y aceptación de nuevos socios.-----
- 4.- Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y nuevo comisario. -----
- 5.- Revisión y Aprobación de Estados Financieros. -----
- 6.- Renovación y otorgamiento de poderes.-----
- 7.- Clausura de la Asamblea y nombramiento de Delegado Especial para la protocolización del Acta de Asamblea.-----

PUNTO PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, presiden la Asamblea el señor VICTOR MANUEL FLORES FLORES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y la señora MARIA DE JESUS PEREIDA PEREZ quien fungirá como Secretaria. De igual forma se nombró dos escrutadores, siendo éstos AARON NOE RUVALCABA PEREIDA Y NESTOR ABRAHAM RUVALCABA PEREIDA, quienes informan que se encuentra representado la totalidad del capital social como sigue: -----

NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL
MARIA DE JESUS PEREIDA PEREZ	49	\$364,000.00
VICTOR MANUEL FLORES FLORES	21	\$156,000.00
TOTAL	70	\$520,000.00

SETENTA ACCIONES CON VALOR CADA UNA DE \$7,428.57 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.). EN TOTAL \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

En virtud de lo anterior, el Presidente del Consejo de Administración el señor VICTOR MANUEL FLORES FLORES, declara legalmente instalada la asamblea, y por tanto de acuerdo con lo estipulado la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la sociedad, los acuerdos que en ella se tomen serán válidos y obligatorios para los socios. -----

PUNTO DOS.- Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Presidente del Consejo de Administración expresa el interés y la conveniencia de los socios de aumentar el capital social de la empresa para que de \$520,000.00 quede como capital \$3,980,000.00 (tres millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y como consecuencia, se reforme el Transitorio Primero referente al capital mínimo representado por acciones nominativas y liberadas, del Acta Constitutiva de la Sociedad denominada MARCOZER S.A. DE C.V. -----

Así las cosas y una vez que el Presidente del Consejo de Administración expresó dicha situación, refirió que la sociedad quedaría conformada de la siguiente forma, sin que ninguno de los socios presentes manifestara inconveniente alguno. -----

NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL
MARIA DE JESUS PEREIDA PEREZ	49	\$2,786,000.00
VICTOR MANUEL FLORES FLORES	21	\$1,194,000.00
TOTAL	70	\$3,980,000.00

Que el valor unitario de la acción se modificaría de \$7,428.57 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.) a \$56,857.14 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.). -----

Como consecuencia de lo anterior, quedaría SETENTA ACCIONES CON VALOR CADA UNA DE \$56,857.14 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.). EN TOTAL \$3,980,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Así pues, la Asamblea procede a tomar las siguientes resoluciones y acuerdos los cuales son leídos y aprobados por unanimidad:

RESOLUCION

1.- Se aprobó por unanimidad aumentar el capital social de la empresa denominada MARCOZER S.A. DE C.V. y como consecuencia, se reforma el Transitorio Primero referente al capital mínimo representado por acciones nominativas y liberadas, del Acta Constitutiva de la Sociedad denominada MARCOZER S.A. DE C.V. para que a partir del día 09 nueve de octubre de 2007 quede conformada como sigue:

NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL
MARIA DE JESUS PEREIDA PEREZ	49	\$2,786,000.00
VICTOR MANUEL FLORES FLORES	21	\$1,194,000.00
TOTAL	70	\$3,980,000.00

De igual forma se modifica el valor unitario de las acciones de \$7,428.57 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 M.N.) a \$56,857.14 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), quedando así SETENTA ACCIONES CON VALOR CADA UNA DE \$56,857.14 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.). EN TOTAL DE \$ 3,980,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PUNTO TRES.- En desahogo del tercer punto del orden del día, MARIA DE JESUS PEREIDA PEREZ hace del conocimiento de la asamblea su deseo de DONAR 37 treinta siete acciones a su esposo MARGARITO RUVALCABA MACIAS, 06 seis acciones a su hijo AARON NOE RUVALCABA PEREIDA y 06 seis acciones a su hijo NESTOR ABRAHAM RUVALCABA PEREIDA, y que en razón de ello, se les admita como nuevos socios.

RESOLUCION.

1.- Al existir conformidad por todos los presentes y en particular la aprobación del socio Victor Manuel Flores Flores, se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de DONACION realizada por la señora María de Jesús Pereida Perez, y se ADMITE como nuevos miembros de la sociedad a Margarito Ruvalcaba Macias, Aaron Noe y Nestor Abraham ambos de apellidos Ruvalcaba Pereida, en los términos propuestos.

En consecuencia, la sociedad queda conformada como sigue:

ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	TOTAL
Margarito Ruvalcaba Macias	37	53%	\$2,103,714.20
Victor Manuel Flores Flores	21	30%	\$1,194,000.00
Aaron Noé Ruvalcaba Pereida	6	8.5%	\$ 341,142.90
Nestor Abraham Ruvalcaba Pereida	6	8.5%	\$341,142.90
TOTAL	70	100%	\$3,980,000.00

SETENTA ACCIONES CON VALOR CADA UNA DE \$56,857.14 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.). EN TOTAL \$3,980,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PUNTO CUATRO.- Continuando con el siguiente punto del orden que nos ocupa, los presentes manifestaron que en razón a la donación realizada con antelación, es necesario nombrar un nuevo Consejo de Administración, así como el hecho de relevar del cargo de comisario al señor JORGE LUIS HERNANDEZ OLVERA y nombrar como nuevo Comisario a CLAUDIA ARACELI MADRIGAL MALDONADO. En esa tesitura, en uso de la voz, varios socios proponen como nuevo Consejo de Administración a las siguientes personas:

Presidente: Margarito Ruvalcaba Macias.

Secretario: Victor Manuel Flores Flores.

Tesorero: Aaron Noé Ruvalcaba Pereida.

Comisario: Claudia Araceli Madrigal Maldonado.

En ese orden de ideas, se procede a la votación correspondiente entre los socios presentes, teniéndose que según votación levantada por los escrutadores, por unanimidad de votos a la propuesta realizada para la designación del nuevo Consejo de Administración y del nombramiento del nuevo comisario.

RESOLUCIÓN

1.- Por unanimidad de votos, la Asamblea designa como integrantes del Consejo de Administración a las personas siguientes:

Presidente: Margarito Ruvalcaba Macias.

Secretario: Víctor Manuel Flores Flores.

Tesorero: Aarón Noé Ruvalcaba Pereida.

2.- Por unanimidad de votos, la Asamblea libera de responsabilidad como Comisario al señor José Luis Hernández Olvera, y se designa como NUEVO comisario a CLAUDIA ARACELI MADRIGAL MALDONADO.

Los funcionarios designados garantizan su manejo mediante el depósito de \$56,857.14 (cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.) en Tesorería, según lo previsto en el inciso d) del artículo décimo de los estatutos sociales. Asimismo manifiestan los nuevos integrantes del consejo que se comprometen que el día de mañana 09 nueve de octubre de 2007, acudirán a la Tesorería a fin de depositar la fianza referida con antelación a fin de garantizar su cargo, comprometiéndose a exhibir al tesorero el citado depósito.

Lic. Ernesto Luque Feregrino
TITULAR



PUNTO CINCO.- En atención al punto cinco del orden del día, se tiene que el C. VICTOR MANUEL FLORES FLORES, rinde los estados financieros que guarda la empresa denominada MARCOZER S.A. DE C.V. en los periodos correspondientes a los ejercicios de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006. ---- Así las cosas y una vez que el C. VICTOR MANUEL FLORES FLORES expuso todos los ejercicios referidos con antelación, se sometió a la aprobación correspondiente entre los socios presentes, teniéndose que según la votación levantada por los escrutadores, por unanimidad de votos se aprobaron todos los estados financieros rendidos.-----

RESOLUCIÓN

1.- Por unanimidad de votos, se aprobaron los estados financieros rendidos por el C. VICTOR MANUEL FLORES FLORES correspondiente a los ejercicios de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, liberando a los integrantes del Consejo de Administración de cualquier responsabilidad por las actuaciones que en el desempeño de su cargo hayan realizado, y únicamente por cuanto ve a los estados financieros de los años presentados.-----

PUNTO SEIS.- En relación al punto cinco, la Asamblea manifiesta que dado que se ha nombrado a un nuevo consejo de Administración, es necesario revocar y otorgar nuevos poderes a los consejeros de Administración.-----

RESOLUCIÓN

1.- La asamblea revoca la totalidad de poderes otorgados y decide otorgar los siguientes:-----

a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de administración y de Riguroso Dominio; para poder Suscribir, avalar títulos de crédito y contratar obligaciones a cargo de la sociedad; para sustituir en parte poderes y para otorgar poderes generales y especiales que al efecto se prevé en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 11 décimo primero de los Estatutos sociales, a favor de MARGARITO RUVALCABA MACIAS y VICTOR MANUEL FLORES FLORES, para que lo ejerzan conjunta o separadamente.-----

b) Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de administración a favor de AARON NOE RUVALCABA PEREIDA, NESTOR ABRAHAM RUVALCABA PEREIDA, CLAUDIA ARACELI MADRIGAL MALDONADO, BRAULIO CERCEDA ESCOBEDO, JOSE ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ y LETICIA PEREZ AYHLLON, que al efecto se prevé las fracciones I y II del artículo 11 décimo primero de los Estatutos Sociales.-----

PUNTO SIETE.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR LA ASAMBLEA.-----

Finalmente y previo acuerdo de los presentes, se nombra al señor MARGARITO RUVALCABA MACIAS como delegado especial de esta Asamblea, para que ocurra ante notario a protocolizar y solicite la Inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la misma a las 14:00 catorce horas del día 08 ocho de octubre de 2007, firmando los que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo previa lectura de su contenido.-----

VICTOR MANUEL FLORES FLORES.- RUBRICA.- MARIA DE JESUS PEREIDA PEREZ.- RUBRICA.- MARGARITO RUVALCABA MACIAS.- RUBRICA.- AARON NOE RUVALCABA PEREIDA.- RUBRICA.- NESTOR ABRAHAM RUVALCABA PEREIDA.- RUBRICA.- CLAUDIA ARACELI MADRIGAL MALDONADO.- RUBRICA.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad MARCOZER S.A. DE C.V., transcrita en el antecedente V quinto romano de esta escritura y que se da aquí por reproducida como si se insertase a la letra.-----

SEGUNDA.- En virtud de la protocolización del acta mencionada en la cláusula anterior, y del acuerdo sometido a votación, queda reformado el TRANSITORIO PRIMERO referente al capital mínimo representado por acciones del Acta Constitutiva de la Sociedad denominada "MARCOZER S.A. DE C.V.", quedando conforme a lo acordado en el segundo punto de la orden del día del acta protocolizada y transcrita en el antecedente V quinto romano de este Instrumento, lo que se da aquí por reproducido como si se insertasen a la letra.-----

TERCERA.- En virtud de la protocolización del acta mencionada en la cláusula anterior, y del acuerdo sometido a votación, SE APROBO la DONACION de acciones realizada por la señora MARIA DE JESUS PEREIDA PEREZ a favor de MARGARITO RUVALCABA MACIAS, AARON NOE y NESTOR ABRAHAM, ambos de apellidos RUVALCABA PEREIDA, así como su admisión como nuevos socios, conforme a lo acordado en el tercer punto del orden del día del acta protocolizada y transcrita en el antecedente V quinto romano de este Instrumento, mismo que por obvio de repeticiones se da por reproducido.-----

CUARTA.- Se designa como integrantes del Consejo de Administración de la sociedad denominada MARCOZER S.A. DE C.V. a Margarito Ruvalcaba Macias como presidente, Víctor Manuel Flores Flores, como Secretario y Aarón Noé Ruvalcaba Pereida como Tesorero, debiendo garantizar su desempeño mediante el depósito de \$56,857.14 (cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 14/100 m.n.) en Tesorería, según lo previsto en el inciso d) del artículo décimo de los estatutos sociales. De igual forma, los nuevos integrantes del Consejo se comprometen a que el día 09 nueve de octubre de 2007 acudirán a la Tesorería a fin de depositar la fianza para garantizar su cargo, y comprometiéndose a exhibirla al Tesorero el citado depósito.-----

QUINTA.- Se libera de responsabilidad como Comisario al señor José Luis Hernández Olvera, y se designa como NUEVO comisario a CLAUDIA ARACELI MADRIGAL MALDONADO.-----

SEXTA.- Se aprueban los estados financieros correspondientes a los ejercicios de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, liberando a los integrantes del Consejo de Administración de cualquier responsabilidad por las actuaciones que en el desempeño de su cargo hayan realizado, y únicamente por cuanto ve a los estados financieros de los años presentados.-----

SEPTIMA.- La asamblea revoca la totalidad de poderes otorgados y decide otorgar nuevos poderes quedando los siguientes: a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de administración y de Riguroso Dominio; para poder Suscribir, avalar títulos de crédito y contratar obligaciones a cargo de la sociedad; para sustituir en parte poderes y para otorgar poderes generales y especiales que al efecto se prevé en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 11 décimo primero de los Estatutos sociales, a favor de MARGARITO RUVALCABA MACIAS y VICTOR MANUEL FLORES FLORES, para que lo ejerzan conjunta o separadamente.-----

b) **Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de administración** a favor de AARON NOE RUVALCABA PEREIDA, NESTOR ABRAHAM RUVALCABA PEREIDA, CLAUDIA ARACEL MADRIGAL MALDONADO, BRAULIO CERCEDA ESCOBEDO, JOSE ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ y LETICIA PEREZ AYHLON, que al efecto se prevé las fracciones I y II del artículo 11 décimo primero de los Estatutos Sociales.-----

OCTAVA.- Se nombró como **DELEGADO ESPECIAL** para que ocurra ante notario a protocolizar e Acta de Asamblea al señor MARGARITO RUVALCABA MACIAS.-----

NOVENA.- Queda agregada en copia el documento que se cita al Apéndice de esta Escritura, cuyo contenido ha quedado debidamente transcrito para los efectos legales a que haya lugar.-----

DECIMA.- Manifiesta el compareciente MARGARITO RUVALCABA MACIAS, que las firmas que obran en el acta protocolizada, son auténticas de las personas que en ella parecen, por haberlas puesto de su propio puño y letra.-----

POR SUS GENERALES: El compareciente señor MARGARITO RUVALCABA MACIAS, de nacionalidad mexicana, ser originario de Huisquilco, Municipio de Yahualica Jalisco, donde nació el 17 diecisiete de octubre de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, casado, empresario, con domicilio en Cerro del Agua número 118 ciento dieciocho, Colinas del Cimataro de ésta ciudad, identificándose mediante Credencial del Instituto Federal Electoral, con número de folio 02300448 y clave 049130167927.-----

YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO: Conocer al compareciente, a quien considero con aptitud legal para este acto, pues nada me consta en contrario; que tuve a la vista los documentos que se mencionaron como antecedentes; que leída que fue la presente y hechas las explicaciones de Ley sobre el valor y fuerza legal de su contenido, la ratifiqué y firmé ante Mí, el día de su fecha y la autorizo definitivamente desde luego por no haber requisito legal que cumplir.- **DOY FE.**-----

MARGARITO RUVALCABA MACIAS.- RUBRICA.- ANTE MI.- LICENCIADO ERNESTO LUQUE FERREGRINO.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.-----
TRANSCRIPCION DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, IDENTICO AL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES PRIMER TESTIMONIO VA EN 03 TRES HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MARCOZER, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO DE ARTEAGA A 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2007.- DOY FE.-----


LIC. ERNESTO LUQUE FERREGRINO
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 30
LUF-450608-KZ6





**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
Querétaro, Querétaro**



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 24149 - 1

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
6	25 / MARZO / 2008	11:02:02

Fedatario
ERNESTO LUQUE FEREGRINO

Nombre / Denominación ó Razón Social
MARCOZER, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
5160	M2	Asamblea Extraordinaria 1	25-03-2008	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: df51cd98d7124b4ea83051295df2979554b3eab5				

Derechos de Inscripción

Importe	\$0.00	Recibo de Pago No.:	1147615
---------	---------------	---------------------	----------------

CALIFICADOR: **DANIEL CHOLULA GUASCO**

REGISTRADOR :

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR
LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA:
=> MARCOZER, S.A. DE C.V. <=

ESCRITURA No

18,872

TOMO: 26

VOLUMEN: 1

5 de Enero de 1996



EXPEDIENTE: 1805-95.

TOMO: XXVI VOLUMEN: I

ESCRITURA: 18,872 DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.

EN LA CIUDAD DE QUERETARO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo los 5 cinco días del mes de Enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, ANTE MI, Licenciado ERNESTO ZEPEDA GUERRA, Notario Público Adscrito a la Notaría número DIECISEIS de este Partido Judicial y su Distrito, COMPARECEN: los señores MARGARITO RUVALCABA MACIAS, JOSE GERARDO ORTEGA ZERTUCHE, MA. DE JESUS PEREIDA PEREZ Y MA. LUISA ORTEGA ZERTUCHE, y formalizan la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme a los Antecedentes y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Se solicitó y obtuvo el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. 09031425, expediente 9509030318, folio 53559, que agrego al Apéndice de esta Escritura marcándolo con la letra "A" y que deberá correr insertado en todo Testimonio que de ésta se expida.

En vista de lo anterior, otorgan el Contrato Social como sigue:

CLAUSULA UNICA

Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de conformidad con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, particularmente de acuerdo con el Capítulo Quinto y disposiciones conexas de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuya organización y funcionamiento se regirá por los Artículos de los siguientes:

ESTATUTOS

----- CAPITULO PRIMERO -----

DENOMINACION.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- DURACION Y OBJETO. -----

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominará "MARCOZER", seguido de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V. -----

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es mexicana, para efectos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera los socios o accionistas presentes, y los futuros por el solo hecho de adquirir acciones o partes sociales, CONVIENEN: que no admitirán directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. -----

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones, etcetera, que establezca o pudiera establecer en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el Extranjero. -----

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Escritura. -----

ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- Será objeto de la Sociedad: -----

a) La compra y venta de equipo de fotocopiado y consumibles; b) El arrendamiento de equipo de fotocopiado; c) Importar, exportar, adquirir, vender o



arrendar todo tipo de equipo y maquinaria para el ramo;
d) La compra, venta, importación exportación de materiales para la realización de su objeto social; e) Establecer oficinas, plantas o sucursales en los lugares que resulten precisos para el desarrollo de su objeto social; f) Actuar como comisionista, representante, o intermediario de terceras personas sean o no comerciantes, nacionales o extranjeras; g) La celebración de los actos de otorgamiento de los contratos de naturaleza civil o mercantil que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; h) Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, suscribir o enajenar toda clase de intereses o participaciones en ellas; i) Garantizar, afianzar avalar obligaciones a cargo de terceras personas, sean físicas o morales, nacionales o extranjeras mediante el otorgamiento de avales y la realización de cualesquiera otros actos jurídicos que se requieran para afectar o vincular el patrimonio social al cumplimiento de dichas obligaciones, sin que pueda actuar como institución de fianzas; j) Suscribir, adquirir, y enajenar acciones de sociedades mexicanas o extranjeras; k) Adquirir el control de empresas; l) Otorgar préstamos a las sociedades mercantiles, civiles y a empresas en las que tenga interés o participación; m) Proporcionar todo tipo de servicios para el sistema de fotocopiado y n) En general la Sociedad podrá celebrar y practicar todos los demás actos mercantiles a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley una Sociedad Mercantil Mexicana. -----

----- CAPITULO SEGUNDO -----

----- CAPITAL Y ACCIONES -----

ARTICULO SEXTO.- El capital de la Sociedad será variable, se suscribe y paga en la forma y términos que se indican en el Artículo Primero Transitorio. -----

ARTICULO SEPTIMO.- El Capital mencionado en el Artículo anterior será representado por acciones nominativas, su monto y distribución se realiza de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad que consta en los Artículos Transitorios de estos Estatutos. - Convinendo expresamente que para el caso de que alguno de los socios desee vender parte o la totalidad de sus derechos corporativos, los socios restantes tendrán derecho de preferencia sobre cualquier tercero, y de entre ellos en iguales condiciones de oferta y compra tendrán derecho a adquirir cada uno el cincuenta por ciento de las acciones ofrecidas en venta, para el caso de que la transmisión de acciones se realice a un tercero ajeno a la sociedad deberá de ser autorizada por lo menos por los socios que representen el cincuenta por ciento del capital de la sociedad. -----

ARTICULO OCTAVO.- DERECHOS DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán iguales y conferirán los mismos derechos, no reservándose los socios fundadores ninguna prerrogativa especial. -----

ARTICULO NOVENO.- TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos y certificados provisionales deberán ser emitidos por el Administrador General ó por el Consejo de Administración, los primeros en un plazo que no podrá exceder de un año, contado a partir de la fecha del presente contrato social ó del aumento ó modificación del capital, en su caso y deberán llenar los requisitos establecidos por los Artículos ciento veintidós, ciento veinticinco, ciento veintisiete y demás relativos de la Ley General de



Sociedades Mercantiles y los demás que conforme a Leyes aplicables deben complementarse. -----

----- CAPITULO TERCERO -----

----- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO DECIMO.- CONSEJO DE ADMINISTRACION O ADMINISTRADOR GENERAL.- La Administración de la Sociedad

estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador General, de acuerdo con lo que al respecto decida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- En el caso de que se rija por Consejo de Administración éste se integrará en la forma siguiente: -----

a).- Los miembros del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo recaer el nombramiento en personas ajenas a la Sociedad. -----

b).- Los accionistas minoritarios que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones tendrán derecho para designar un Consejero. -----

c).- El Consejo de Administración tendrá el número de miembros que decida en cada caso la Asamblea y el mismo Consejo, si la Asamblea no lo hizo, podrá elegir de entre sus integrantes: Presidente, Secretario y Tesorero, si es el caso. -----

d).- Los Consejeros deberán garantizar su manejo, mediante el depósito de una acción o la suma de su valor en la caja de la Tesorería. Tratándose de personas que no sean accionistas, deberán garantizar su manejo mediante el depósito de numerario por el monto indicado o mediante fianza por la misma cantidad. -----

El Consejo de Administración sesionará todas las veces que sea necesario, convocado por el Presidente del Consejo con una anticipación de ocho días, por carta certificada al domicilio que hayan dado los Consejeros.-

No se requerirá citación si están presentes quienes forman la totalidad del Consejo y anuentes que CELEBREN sesión.- Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos individuales sin considerar el capital que representen los accionistas que sean Consejeros.- En caso de que haya Administrador General podrá ser extraño, garantizará su manejo con el depósito de la suma del valor de una acción o fianza por igual cantidad, si es extraño; si es accionista, podrá hacerlo también con el depósito de una acción. -----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR GENERAL, SEGUN EL CASO.-

El Consejo de Administración, por conducto de su Presidente o el Administrador General en su caso, estarán investidos de las más amplias facultades que le otorga la Ley y por mayor claridad disfrutarán de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial sin limitación y con la amplitud que establece el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas, el dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento en todas y cada una de sus fracciones y sus correlativas de cualquier lugar donde se ejercite, que se tiene aquí por reproducidos. -----

Por ello el Consejo de Administración o el Administrador General según el caso, gozará de las facultades que, en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación. -----



I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de autoridades, administrativas, civiles, penales y del trabajo, sean estas Municipales, Estatales o Federales y, especialmente para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él, y con la mayor amplitud posible; autorizándole para que presente quejas, querellas y denuncias, así como para constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público; para otorgar perdón judicial; en general, para que inicie, prosiga y dé término como le parezca a toda clase de juicios, recursos, arbitrajes, incidentes y procedimientos de cualquier orden, inclusive para desistirse del Juicio de Amparo; autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia comparecer y representarlo en las Audiencias Conciliatorias y en la totalidad del Juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, despidos, reinstalaciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio de la Empresa. -----

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el Artículo 27 veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas.- Para nombrar y remover Gerentes,

Subgerentes, factores, empleados y dependientes y fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que les confiera. -----

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Quedan autorizados para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como comprar, vender, gravar, etc. -----

IV.- SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Podrá hacerlos en la forma y términos prescritos por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

V.- SUBSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrán substituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar substitutiones y mandatos. -----

----- CAPITULO CUARTO -----

----- V I G I L A N C I A -----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LOS COMISARIOS.- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas nombrarán a los Comisarios que podrán ser o no socios y que tendrán a su cargo la vigilancia de la Sociedad.- El o los Accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho a designar otro. Los Comisarios garantizarán su manejo, si son accionistas, mediante el depósito en la caja de la Sociedad de una acción o la entrega de su valor o fianza por igual cantidad.- El ó los Comisarios nombrados durarán en su cargo hasta en tanto la Asamblea no nombre substituto o substitutos, según el caso.- El ó los Comisarios gozarán de las facultades que señala el Artículo ciento sesenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; para la designación de personas que funjan en la Sociedad con el Carácter de Comisarios, deberá



tenerse en cuenta las prohibiciones a que se refiere el Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- CAPITULO QUINTO -----

----- DEL BALANCE ANUAL DE UTILIDADES Y PERDIDAS -----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Sociedad deberá practicar anualmente un balance, sujetándose a lo dispuesto por el Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio social correspondiente. El Consejo de Administración ó el Administrador General, según el caso, deberán entregarlo al ó a los Comisarios con un mes de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea que deba conocer del mismo balance, con toda la documentación y el Informe ó dictamen con las observaciones y proposiciones que consideren pertinentes, dentro de los quince días que sigan a la fecha en que lo reciban.- El balance, sus anexos y el dictamen del ó de los Comisarios, quedarán a disposiciones de los accionistas, en la administración de la Sociedad durante los quince días que precedan a la Asamblea Ordinaria que vayan a conocer del mismo.- Quince días después de aprobado el balance, se harán las publicaciones e inscripciones que previene el Artículo ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles: -----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades que arroje el balance se distribuirá de acuerdo con las reglas siguientes: -----

I.- Se tomará la cantidad que fijó la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que nunca será inferior al cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva, el cual alcanzará, cuando menos, el valor equivalente a la quinta

parte del capital social, para constituir el fondo de reserva, hasta un valor que represente la quinta parte del capital social, se seguirá el mismo procedimiento. ---

II.- Se podrá separar un tanto por ciento de las utilidades hasta el máximo que autorice la Ley para formar, ó en su caso, reconstruir, un fondo de reinversión. -----

III.- El remanente se distribuirá entre los accionistas a proporción a sus acciones. Las pérdidas se distribuirán entre los mismos accionistas en proporción a sus acciones y hasta el importe de éstas. -----

----- CAPITULO SEXTO -----

----- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS -----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Organó Supremo de la Sociedad será la Asamblea de Accionistas, cuyas características, funcionamiento y organización se regirán por las disposiciones siguientes: -----

I.- CLASIFICACION DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con la índole de los asuntos que sean de su incumbencia.- Las Asambleas Extraordinarias tratarán de los asuntos enumerados en el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las Asambleas Ordinarias tratarán de los asuntos que no sean de la competencia de las Asamblea Extraordinarias. -----

II.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y ORDINARIAS ANUALES.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses después de concluido el ejercicio social y se les conocerá como la Asamblea Ordinaria Anual, las demás se denominarán Asambleas Ordinarias. -----

III.- CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS.- Las Asambleas Ordinarias y las



Extraordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración o el Administrador General, según el caso.- Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas por la Autoridad Judicial en los casos y forma previstos por los Artículos ciento sesenta y ocho, cientos ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria en uno y otro caso se hará en la forma y términos que previene la Ley, con quince días de anticipación y la convocatoria tendrá la Orden del Día.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar válidamente sin ser necesarias convocatorias, cuando se encuentre íntegramente representado el capital social y los accionistas estén conformes en tratar los asuntos que se sometan a su consideración. -----

IV.- QUORUM DE LA ASAMBLEA.- Para que las Asambleas de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá: ---

a).- Las Asambleas Ordinarias y las Ordinarias Anuales en primera convocatoria, con la asistencia de quienes representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones que se tomarán por mayoría de votos.- En segunda convocatoria, las Asambleas funcionarán cualesquiera que fuere el número de los accionistas y las votaciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes. -----

b).- Las Asambleas Extraordinarias requerirán en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el setenta y cinco por ciento del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que formen la mitad del capital social, cuando menos.- En segunda convocatoria las Asambleas Extraordinarias requerirán una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del

capital social y las resoluciones se tomarán como en la primera convocatoria. -----

V.- FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador General, según el caso, actuando como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo de Administración o quien designe la Asamblea según el caso. Quien presida la Asamblea nombrará entre los accionistas dos escrutadores que certificarán la asistencia y serán los encargados de escoger y hacer el cómputo de las votaciones. -----

VI.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas asistirán personalmente a las Asambleas o por medio de sus representantes, bastando para el efecto Carta Poder.

VII.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y CERTIFICACIONES.- La persona que actúe como Secretario, levantará las Actas de las Asambleas en el Libro especial que para el efecto lleve la Sociedad, glosando al apéndice de esas Actas, los documentos que se relacionen con las mismas. El Secretario del Consejo de Administración o el Administrador General, según el caso, queda facultado para expedir constancias y certificaciones. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA.- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, aún sin convocatoria ni Orden del Día, inclusive fuera del domicilio social, por iniciativa de cualquier accionista, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez, que si hubieran sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Presidente del



Consejo de Administración o el Administrador General, en su caso, quien recabará la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto. -----

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador General, en su caso, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los accionistas, cuando emitieron su voto y que fueron representadas la totalidad de las acciones, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de Asambleas firmándolo. -----

Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador General, según el caso. -----

----- CAPITULO SEPTIMO -----

----- DISOLUCION Y LIQUIDACION -----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- CASOS DE DISOLUCION.- La Sociedad podrá disolverse y liquidarse por cualesquiera de las causas que señalan el Artículo doscientos veintinueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el caso previsto en la fracción tercera del Ordenamiento indicado, se requerirá una votación de las dos terceras partes del capital social. -----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes: -----

I.- Una vez nombrados los liquidadores, se inscribirán sus nombramientos en el Registro de Comercio y hasta en tanto no se registren, continuarán en funciones el

Consejo de Administración o el Administrador General, según el caso. -----

II.- La Asamblea que acuerde la disolución y nombre a los liquidadores, fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación, observándose el Artículo doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley de la Materia. -----

III.- El Consejo de Administración o el Administrador General, en su caso, entregará al o a los liquidadores, los bienes, libros y demás documentos de la Sociedad, levantándose una Acta donde se detalle el activo y pasivo de la Sociedad. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Durante el proceso de liquidación, los liquidadores serán los representantes legales de la Sociedad. -----

----- **CAPITULO OCTAVO** -----

----- **JURISDICCION Y COMPETENCIA** -----

ARTICULO VIGESIMO.- RENUNCIA DEL FUERO TERRITORIAL.- Los comparecientes se someten a los Tribunales de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, para los efectos de interpretación y cumplimiento de este Contrato de Sociedad, haciendo renuncia expresa al fuero distinto que por razón de su domicilio presente o futuro pueda o pudiera corresponderle. -----

----- **CAPITULO NOVENO** -----

----- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES** -----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Los ejercicios sociales se computarán en los términos que decida la Asamblea, pero nunca podrá abarcar cada ejercicio un lapso mayor de doce meses. -----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

Los comparecientes constituidos en Asamblea General resuelven: -----

PRIMERO.- Que del Capital de la Sociedad corresponde al mínimo la cantidad que más adelante se indica y que el variable será ilimitado, ambos representados por acciones nominativas y liberadas, con un valor de N\$1,000.00 (MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cada una, lo que se suscribe en la siguiente proporción: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CAPITAL</u>
MARGARITO RUVALCABA MACIAS.	45	N\$ 45,000.00
JOSE GERARDO ORTEGA ZERTUCHE	10	N\$ 10,000.00
MA. DE JESUS PEREIDA PEREZ	10	N\$ 10,000.00
MA. LUISA ORTEGA ZERTUCHE	5	N\$ 5,000.00
T O T A L . -	<u>70</u>	N\$ <u>70,000.00</u>

SEGUNDO.- Que la Administración de la Sociedad quede a cargo de un **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, quedando integrado como sigue: -----

PRESIDENTE.- MARGARITO RUVALCABA MACIAS.- SECRETARIO.-
 JOSE GERARDO ORTEGA ZERTUCHE.- TESORERO MA. DE JESUS
 PEREIDA PEREZ.- VOCAL.- MA. LUISA ORTEGA ZERTUCHE. -----

El presidente del Consejo de Administración estará investido de las facultades mencionadas en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos de este instrumento, fracciones I, II, III y IV. -----

El Secretario del Consejo de Administración estará investido de las facultades mencionadas en el Artículo Dédimo Primero de los Estatutos de este instrumento, fracciones I, II y III. -----

EL Tesorero del Consejo de Administración únicamente estará investido de las facultades mencionadas en el Artículo Décimo Primero de los Estatutos de este instrumento, fracciones III y IV. -----

El vocal del Consejo de Administración únicamente estará investido de las facultades mencionadas en el Artículo

Décimo Primero de los Estatutos de este instrumento,
fracción V. -----

Igualmente acordaron nombrar COMISARIO al señor **VICTOR
MANUEL FLORES FLORES.**- Los funcionarios designados
aceptan el cargo protestando su fiel desempeño y pasando
a garantizarlo en los términos de Ley. -----

TERCERO.- Acordaron los Socios nombrar al Suscrito
Notario para que realice los trámites para obtener el
Registro de esta Escritura. -----

POR SUS GENERALES.- Los comparecientes manifestaron ser
mexicanos, mayores de edad: -----

El señor Margarito Ruvalcaba Macías, originario de
Yahualica, Jalisco, en donde nació el 17 de Octubre de
1959, casado, empleado y domiciliado en Cerro del Agua
número 118, Colinas del Cimatario de esta Ciudad y con
Registro Federal de Contribuyentes número RUMM-591017-
PK1. -----

El señor José Gerardo Ortega Zertuche, originario de
Valle Hermoso, Tamaulipas, en donde nació el 21 de Julio
de 1963, empleado, soltero y domiciliado en Manuel Orozco
Ibarra número 145, Prados del Mirador en esta Ciudad y
con Registro Federal de Contribuyentes número OEZG-
630721. -----

La señora Ma. de Jesus Pereida Pérez, originaria de
Zacatecas, en donde nació el 11 de Junio de 1959,
empleada, casada y con domicilio en Cerro del Agua número
118, Colinas del Cimatario de esta Ciudad y con Registro
Federal de Contribuyentes número PEPM-590611. -----

LA señorita Ma. Luisa Ortega Zertuche, originaria de
Valle Hermoso, Tamaulipas en donde nació el 26 de
Noviembre de 1956, empleada, soltera y domiciliada en
Mimiahuapan número 416, Vista Alegre en esta Ciudad y con
Registro Federal de Contribuyentes número OEZL-561126. --

ZEPEDA



GUERRA



CERTIFICACION.- El Notario que autoriza certifica conocer a los comparecientes, quienes en mi concepto tienen aptitud para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; que tuve a la vista el documento que se menciona y que habiendo leído este Instrumento y explicado su contenido y fuerza legal, todo fue ratificado y firmado ante mi en la fecha.- **DOY FE.**-----

Rúbricas.- ANTE MI.- Licenciado **ERNESTO ZEPEDA GUERRA.**-

Rúbrica.- El Sello de Autorizar de la Notaría. -----

ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen: -----

----- **A U T O R I Z A C I O N** -----

Querétaro, Querétaro, a los 5 cinco días del mes de Enero de 1996 mil novecientos noventa y seis.- Con esta fecha y cumplidos los términos de la Ley autorizo definitivamente esta Escritura.- Doy Fe.- Licenciado

Ernesto Zepeda Guerra.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar de la Notaría. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "MARCOZER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LEY; EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE. -----



LIC. ERNESTO ZEPEDA GUERRA
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO
A LA NOTARIA NUMERO 16



gth

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL
NUMERO 2397/1

QUERETARO, QRO. A 12 DE Marzo DE 1996

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE QUERETARO.





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERETARO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO

COMPROBANTE DE INSCRIPCION Y/O ANOTACION DE DOCUMENTOS

MERCANTIL No. 00002397

No. DE OPERACION

1

FOLIO

RECEPCION:

CON FECHA 06 DE MARZO DE 1996 A LAS 11:40:56 HRS. SE PRESENTO PARA SU REGISTRO EL SIGUIENTE ACTO MERCANTIL :

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

DOCUMENTO No. : 18872 DE FECHA: 05/ENE/1996

SOLICITADO POR: Notaria No. 16 Adscripcion 1 Edo. QUERETARO

PRESENTADO POR:

Y SE LE ASIGNO No. DE ENTRADA: 8796/96

ANTECEDENTE(S) Razon Social / Persona Fisica

0 - MARCOZER, S.A. DE C.V.

INTERVIENEN:

POR UNA PARTE: MARCOZER, S.A. DE C.V.

Y POR LA OTRA: -----

SINTESIS:

Constitución de Sociedad Mercantil denominada: "MARCOZER", S.A. DE C.V. Nacionalidad: Mexicana.- Domicilio: Querétaro, Qro.- Duración: 99 años. Su objeto social será: La compra y venta de equipo de fotocopiado y -- consumibles, el arrendamiento de equipo de fotocopiado, importar, exportar, adquirir, vender o arrendar todo tipo de equipo y maquinaria -- para el ramo.- Capital social de N\$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se designa Consejo de Administración, quedando como Presidente; el Sr. Margarito Ruvalcaba Macias; Secretario: Sr. José Gerardo Ortega Zertuche; Tesorero: Ma. De Jesús Pereida Pérez; Vocal: Ma. Luisa Ortega Zertuche, a quien se les otorgan facultades; asimismo se designa como - Comisario al señor Víctor Manuel Flores Flores.

QUERETARO, QRO. A 12 DE MARZO DE 1996 CON ESTA FECHA, A LAS 10:16:24 HRS. Y BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 00002397/0001 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, SE TOMO RAZON DEL PRESENTE.

CLAVE DE REGISTRADOR:

BASAM

DOY FE

ORDEN DE PAGO No. :

7871

TOTAL DE DERECHOS :

\$306.25

RECIBO DE PAGO No. :

9603/96

FECHA DE PAGO :

06/MAR/1996



FINA Y SELLO

SOLICITANTE

Formato de Identificación del cliente persona moral

Por este medio proporciono los datos y documentos requeridos con la única finalidad de identificar a la persona moral a la que represento.

FECHA: 05/09/15 RAZÓN SOCIAL DE LA DISTRIBUIDORA: Queretaro Matas S.A de C.V.

* NOMBRE COMPLETO DE CLIENTE: Maicoreu S.A de C.V.
 (SIN ABREVIATURA) Razón o Denominación social:

* FECHA DE CONSTITUCIÓN: 05/01/1996 * PAÍS DE NACIONALIDAD: México

* R.F.C. _____

* ACTIVIDAD, GIRO MERCANTIL, OBJETO SOCIAL QUE DESEMPEÑE O GIRO: venta, venta y servicio a equipo de copiado

* FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 12/03/1996

* DOMICILIO: Casa de Moises Solana 790
 Calle, Avenida o vía y número exterior Número interior

Colonia Pedraza del Huado Delegación / Municipio/Demarcación política Qro País: México

Ciudad/Población Qro Entidad federativa/Estado: Qro C.P. 76070

TELEFONO DEL DOMICILIO: 472 23691600
 Incluir Clave Lada / Clave Internacional Extensión:

CORREO ELECTRÓNICO: caronrovalcaba@maicoreu.com.mx

* NOMBRE COMPLETO DE APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE

Rovalcaba Pereida Daran Nol.
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

RUPA 790914 2AE _____
 R.F.C. C.U.R.P.

FECHA DE NACIMIENTO: 11/sep/1979

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL APODERADO O REPRESENTANTE EMITIDA POR AUTORIDAD LOCAL O FEDERAL: _____

NUMERO O FOLIO _____ AUTORIDAD EMISORA DE ID: _____

AGREGO A LA PRESENTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PREVIAMENTE COTEJADOS CON EL ORIGINAL

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ACTA CONSTITUTIVA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD | <input checked="" type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT | <input checked="" type="checkbox"/> PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES | |

REFERENCIAS PERSONALES Y COMERCIALES (solo en el caso de que los documentos proporcionados tengan tachaduras o enmendaduras deberán agregarse al expediente dos referencias personales y dos referencias bancarias o comerciales que incluyan los siguientes datos, debidamente suscritas por quien otorga la referencia)

REFERENCIAS BANCARIAS O COMERCIALES	REFERENCIAS PERSONALES
1. NOMBRE COMPLETO: _____	1. NOMBRE COMPLETO: _____
DIRECCIÓN: _____	DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____	TELÉFONO: _____
2. NOMBRE COMPLETO: _____	2. NOMBRE COMPLETO: _____
DIRECCIÓN: _____	DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____	TELÉFONO: _____

- El acto u operación celebrada con la presente empresa automotriz será para beneficio propio y no tengo conocimiento de la existencia de algún proveedor de recursos, dueño o beneficiario controlador.
- La persona o grupo de personas que ejercerán los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del vehiculo objeto de la operación son distintas al cliente. (Dueño Beneficiario) (Requisitar información al reverso)
- Los recursos para el acto u operación son aportados por persona distinta al cliente ("Proveedor de Recursos") (Requisitar información al reverso)
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no cuento con RFC debido a que _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los datos proporcionados son verdaderos.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE _____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL _____

* Datos y/o documentos obligatorios